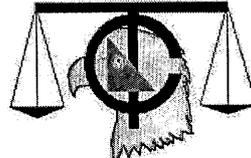




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, **16 ABR 2008**

VISTO: El Expte. N° 028/08 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITA OPINION REF. DECR. PCIAL. N° 025/08", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la consulta efectuada por el Sr. Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Poder Legislativo, en relación a lo establecido por el Decreto Provincial N° 025/08 respecto del tope salarial fijado por el Artículo 73°, Inc.4) de la Constitución Provincial;

Que previo a su tratamiento en Plenario de Miembros, se ha dado intervención a la Secretaría Legal a los fines de emitir el dictamen pertinente;

Que a fs. 20/28 obra Informe Legal N° 106/08 el cual es compartido por el Sr. Prosecretario Legal y elevado al Sr. Presidente del Organismo;

Que en virtud de ello se ordena tratamiento prioritario de las actuaciones en reunión plenaria de Miembros;

Que habiendo sentado su postura el Sr. Vocal de Auditoría, en primer término, y posteriormente el Sr. Presidente, surge de ambos votos una disidencia que impide adoptar una decisión, toda vez que no se ha cumplido con la mayoría establecida por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50, modificada por su similar N° 495;

Que en virtud de ello corresponde proceder a la designación de un Conjuez para que intervenga en las actuaciones, en el marco del Artículo 113° de la Ley Provincial N° 495;

Que por Resolución Plenaria N° 04/2008 fueron designados Conjueces del Tribunal de Cuentas para el Año 2008 los profesionales abogados que resultaran en los primeros cinco lugares del orden de desinsaculación;

Que por tal motivo corresponde asignar las actuaciones al letrado pertinente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

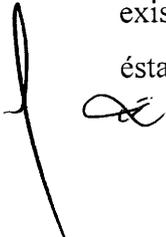
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

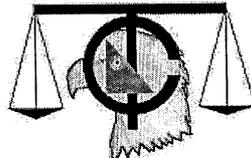
ARTICULO 1°: ASIGNAR en carácter de Conjuez del Tribunal de Cuentas las actuaciones que tramitan por Expte. TCP N° 028/08, caratulado: "S/ SOLICITA OPINION REF. DECR. PCIAL. N° 025/08", a la Dra. Elena MORA.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la profesional mencionada haciéndole saber que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en el expediente referenciado en el Artículo 1°, ésta deberá ser puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas por el nombrado en un plazo

 "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del Artículo 8° y ccs de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la designada con copia de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 36 / 2008.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia